

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la convocatoria para el ejercicio de 2026 de las subvenciones destinadas a la realización de programas de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas (disposición adicional primera del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre). (2026040179)*

BDNS(Identif.):881626

BDNS(Identif.):881627

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 20, de 30 de enero de 2026, Extracto de la convocatoria para el ejercicio 2026 de las subvenciones destinadas a la realización de programas de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> ) con identificación nos 881626 y 881627 y en el Diario Oficial de Extremadura.

En la Resolución de convocatoria de las subvenciones se consigna un crédito total por importe de 7.000.000,00 euros, con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gasto 20210293 "Certificados de profesionalidad. Cualificaciones y formación profesional. Iniciativas de formación trabajadores ocupados" y 20040411 "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados", con fuente de financiación Transferencia del Estado, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026 y 2027, en función del presupuesto asignado seguidamente a cada tipo de programa, así como el asignado a cada sector el caso de los programas sectoriales, según la siguiente distribución:

- a) Programas de formación sectoriales, con un presupuesto total asignado de 4.500.000 euros, distribuido entre los siguientes sectores:
  - a.1. Sector de transporte, por cuantía de 650.000 euros.
  - a.2. Sector de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, por cuantía de 600.000 euros.
  - a.3. Sector de hostelería y turismo, por cuantía de 550.000 euros.

- a.4. Sector de comercio y logística, por cuantía de 500.000 euros.
  - a.5. Sector de construcción, por cuantía de 450.000 euros.
  - a.6. Sector de medio ambiente, por cuantía de 425.000 euros.
  - a.7. Sector de industria siderometalúrgica, por cuantía de 400.000 euros.
  - a.8. Sector de sanidad y dependencia, por cuantía de 350.000 euros.
  - a.9. Sector de imagen personal, por cuantía de 300.000 euros.
  - a.10. Sector de agricultura, con un presupuesto de 275.000 euros.
- b) Programas de formación transversales con un presupuesto total asignado de 2.500.000 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada".

Por todo lo anterior se procede al anuncio de variación en la distribución de créditos previstos en el apartado cuarto, punto 1, de la disposición adicional primera del Decreto 184/2025, de 16 de diciembre, que contiene la convocatoria, correspondientes a los proyectos de gasto 20210293 "Certificados de profesionalidad. Cualificaciones y formación profesional. Iniciativas de formación trabajadores ocupados" y 20040411 "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados", por importe total de 7.000.000,00 euros, de manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las subvenciones destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, serán las siguientes:

A) Programas de formación sectoriales por importe total 3.140.778,01 euros.

El presupuesto necesario para cada sector es el siguiente:

- 1. Sector de transporte, por cuantía de 575.399,52 euros.
- 2. Sector de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, por cuantía de 458.835,12 euros.



3. Sector de hostelería y turismo, por cuantía de 191.743,86 euros.
4. Sector de comercio y logística, por cuantía de 357.320,72 euros.
5. Sector de construcción, por cuantía de 71.423,90 euros.
6. Sector de medio ambiente, por cuantía de 376.358,92 euros.
7. Sector de industria siderometalúrgica, por cuantía de 203.797,04 euros.
8. Sector de sanidad y dependencia, por cuantía de 780.005,18 euros.
9. Sector de imagen personal, por cuantía de 24.607,60 euros.
10. Sector de agricultura, con un presupuesto de 101.286,15 euros.

La distribución por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

a.1) Proyecto de gasto 20210293.

- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/46000. Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/47000. Importe: 908.473,15 euros en el ejercicio 2026 y 908.473,15 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/48000. Importe: 52.586,00 euros en el ejercicio 2026 y 52.586,00 euros en el ejercicio 2027.

a.2) Proyecto de gasto 20040411.

- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/46000. Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/47000. Importe: 603.254,86 euros en el ejercicio 2026 y 603.254,86 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/48000. Importe: 6.075,00 euros en el ejercicio 2026 y 6.075,00 euros en el ejercicio 2027.

B) programas de formación transversales por importe total 3.859.221,99 euros, con cargo a:

b.1) Proyecto de gasto 20210293.



- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/46000. Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/47000. Importe: 1.785.495,82 euros en el ejercicio 2026 y 1.785.495,82 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/48000. Importe: 124.102,40 euros en el ejercicio 2026 y 124.102,40 euros en el ejercicio 2027.

b.2) Proyecto de gasto 20040411.

- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/46000. Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/47000. Importe: 20.012,78 euros en el ejercicio 2026 y 20.012,78 euros en el ejercicio 2027.
- Aplicación presupuestaria: 14013000G/242B/48000. Importe: 0,00 euros en el ejercicio 2026 y 0,00 euros en el ejercicio 2027.

Mérida, 13 de julio de 2026.

El Secretario General del SEXPE  
PD, Resolución de 29 de mayo de 2026,  
(DOE n.º 108, de 8 de junio),  
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO

• • •